

ÍNDICE SUMARIO

PRÓLOGO	13
---------------	----

CAPÍTULO I

OBJETO Y MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN. ALGUNAS INFERENCIAS

1. Algunas premisas	15
2. El objeto de estudio	16
3. El objeto excluido	17
4. El método de trabajo	18
5. Algunas inferencias	20

CAPÍTULO II

EL SISTEMA JURÍDICO AMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

1. Los principales instrumentos normativos	23
2. El sistema o principio de “complementariedad” o “subsidiaridad” de la ley nacional e internacional	24
I. El Preámbulo de la CADH	24
II. Significado o alcance del principio	24
III. La obligación del Estado nacional	25
IV. Algo más sobre el principio de complementariedad	26

V. La obligación de los Estados de proteger los derechos humanos y la doctrina del control de convencionalidad	27
VI. La exigencia de recorrer todas las instancias nacionales y sus excepciones	30
3. Obligaciones de los Estados firmantes de la CADH	31
I. Obligaciones (arts. 1º y 2º, CADH)	31
A. Obligación de respetar y garantizar los derechos consagrados en la CADH.	32
a) El sentido del artículo 1.1	32
b) La obligación de respetar derechos consagrados en la CADH.	33
c) La obligación de garantizar derechos	33
c.1) Concepto. Jurisprudencia de la Corte.	33
c.2) Un caso/ejemplo reciente.	34
d) Algunos conceptos de doctrina sobre el artículo 1.1 de la CADH	36
e) Síntesis	37
B. Obligación de adoptar medidas	38
C. Obligación de cumplir la sentencia de la Corte IDH cuando el Estado es parte en un caso contencioso (art. 68.1, CADH)	39
D. Obligación de cooperar (art. 41.d, CADH)	40
II. Obligaciones emergentes de la doctrina del “control de convencionalidad” (remisión).	42

CAPÍTULO III

IMPORTANCIA DE LA JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

1. La interpretación de los tratados de derechos humanos	43
I. Introducción.	43
II. Convención de Viena	44
III. Convención Americana sobre Derechos Humanos.	45

IV. Algunos principios básicos de interpretación de tratados internacionales	48
A. Interpretación literal	48
B. Interpretación sistemática	50
C. Interpretación evolutiva o dinámica	51
D. Interpretación teleológica	53
E. Principio <i>pro homine</i>	53
a) Delimitación	53
b) Interpretación amplia de derechos	56
c) Interpretación limitada de las restricciones de los derechos	56
2. El incumplimiento del derecho de los tratados. El ilícito internacional	59
3. Jurisprudencia de la Corte IDH: los supuestos generadores de responsabilidad internacional	60
4. La doctrina de la Corte IDH: sentencias y opiniones consultivas.	62
I. Sentencia en casos contenciosos	62
A. Qué comprende	62
a) Cuestión de fondo	64
b) Reparaciones	65
c) Medidas provisionales	66
d) Costas	67
B. El carácter definitivo e inapelable del fallo	68
C. Resolución interpretativa	69
D. Un posible recurso de revisión o de nulidad	69
E. Efectos de la sentencia	71
F. Obligación de cumplir la sentencia	71
G. Potestad de controlar el cumplimiento de la sentencia	72
II. Opinión Consultiva	74
A. La norma de la CADH que otorga competencia para emitir opiniones consultivas	74
B. La Opinión Consultiva no resuelve un conflicto entre partes	75
C. Sobre el sentido de la Opinión Consultiva	76

D. Algunas definiciones de la Corte sobre la Opinión Consultiva	78
a) Quién puede solicitar una Opinión Consultiva y materia de consulta.	78
b) La función de la Opinión Consultiva	79
c) El alcance amplio: competencia material y competencia personal	79
d) Clases de opiniones consultivas.	81
e) Distinción con la competencia contenciosa.	81
f) La competencia	82
g) El carácter no vinculante. Cuestiones	84
h) Discusión en torno a la Opinión Consultiva.	85
E. La importancia de la Opinión Consultiva.	86
5. La doctrina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	86
6. Un fallo de la Corte Suprema sobre el valor de la doctrina de la Comisión IDH.	89

CAPÍTULO IV

LA DOCTRINA DEL “CONTROL DE CONVENCIONALIDAD”

1. Aspectos esenciales de la doctrina del control de convencionalidad	93
I. El enunciado inicial: los jueces deben respetar la jurisprudencia de la Corte IDH.	93
II. Obligación del control de convencionalidad de oficio.	95
III. Toda autoridad pública está obligada a respetar la doctrina del control de convencionalidad.	95
IV. El control de convencionalidad y su relación con el principio de complementariedad.	97
V. El legislador cuando crea normas debe respetar esta doctrina	98
2. El control de convencionalidad en materia de privación de libertad	99
I. El primer grupo de exigencias: requisito de legalidad.	99

II. El segundo grupo de exigencias: requisito de “compatibilidad” o “no arbitrariedad”	101
3. La jurisprudencia de la Corte Suprema sobre el control de convencionalidad	103
I. El fallo “Mazzeo”	103
II. El fallo “Rodríguez Pereyra”	104
III. El fallo “Loyo Fraire”	105

CAPÍTULO V

LOS CONCEPTOS “AMPLIO” Y “LIMITADO” DE LIBERTAD EN LA DOCTRINA DE LA CORTE IDH

1. Concepto “amplio”	107
2. Concepto “limitado” de la libertad física	109
3. Conceptos “positivo” y “negativo” de la libertad física	110
4. Las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de libertad física y privación de libertad	111
5. Interpretación de la Corte IDH sobre el artículo 7º, CADH.	112
I. Principios generales.	112
A. Lo protegido es la libertad física y la “seguridad” de ella	113
B. El artículo 7º, CADH contiene dos tipos de reglas: una “general” y otras “específicas”.	113
C. Las reglas específicas en cuanto “garantías” constituyen “límites”.	115
a) A la autoridad estatal	115
b) Materia controlada y los principios básicos	115
D. Sobre las reglas del artículo 7º, CADH	116
a) Artículo 7.1. Principio general.	116
a.1) Quién es titular del derecho a la libertad física.	116
a.2) Un concepto amplio de libertad física	118
a.3) Algunas consecuencias.	119
a.4) Otros enunciados	119

b) Artículo 7.2. El principio de legalidad	120
b.1) Concepto	120
b.2) Aspecto material y aspecto formal	121
b.3) La ratificación del Derecho nacional como dato del principio de legalidad	122
b.4) Exigencia de adecuación de la ley nacional a la CADH	122
b.5) Ratificación de pautas jurisprudenciales	123
c) Artículo 7.3. Arbitrariedad	124
d) Artículo 7.4. Obligaciones de información a la persona privada de libertad y a otras personas	125
d.1) Un primer grupo de información	125
d.2) Un segundo grupo de información	129
d.2.1) Personas a quienes el detenido tiene derecho a informar: familiar, abogado, funcionario consular	129
d.2.2) Las razones de la notificación a ciertas personas	130
e) Artículo 7.5. Control judicial inmediato y plazo razonable de la privación de libertad	130
e.1) Las dos garantías consagradas en el artículo 7.5	130
e.2) Control judicial inmediato	130
e.2.1) Privación de libertad por autoridad administrativa en causa no penal	131
e.2.2) Privación de libertad sin orden judicial en proceso penal (por ejemplo, flagrancia, autorizaciones a funcionarios policiales, etc.)	132
e.2.3) Privación de libertad ordenada judicialmente	132
e.2.4) Doble finalidad de esta garantía	133
e.2.4.1) Asegurar la vida, salud, etcétera, de la persona privada de libertad	133
e.2.4.2) Asegurar el derecho de defensa	134
e.2.5) El control debe estar a cargo de autoridad competente	135

e.2.6) Una precisión importante de la Corte en el caso “Bayarri vs. Argentina”.....	136
e.3) La garantía del plazo razonable	136
f) Artículo 7.6. Derecho a recurrir la legalidad de la detención	137
f.1) El sentido de esta garantía.....	137
f.2) Distinción con la garantía del artículo 7.5.....	138
g) Artículo 7.7. No existe prisión por deuda	140
II. Relación entre las garantías del artículo 7° y las del artículo 8°, CADH.....	140

CAPÍTULO VI

DOCTRINA DE LA CORTE Y DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN TORNO A LA PRISIÓN PREVENTIVA: CONCEPTOS GENERALES

1. Prisión preventiva. Concepto de la Comisión IDH	143
2. ¿Es legítima la prisión preventiva en un Estado de Derecho?.....	144
I. La Constitución de Paraguay, artículo 19.....	144
II. El Derecho Constitucional argentino.....	145
III. La Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte IDH.....	146
3. La presunción de inocencia como principio regulador y sus consecuencias.....	146
I. Concepto	146
II. Jurisprudencia de la Corte IDH.....	147
A. Ideas básicas	147
a) Su especial relevancia.....	147
b) Su incidencia respecto del derecho de defensa y su vigencia durante todo el proceso penal	148
c) Consecuencias en materia probatoria y sentencia condenatoria y absolutoria	148
c.1) Exigencia de “plena prueba” respecto de la sentencia condenatoria. Efecto de la “prueba incompleta”.....	148
c.2) Carga de la prueba (<i>onus probandi</i>).....	149

d) Exigencia de imparcialidad de los jueces en su tarea de juzgar.....	150
B. Consecuencias en materia de prisión preventiva resultantes del principio de inocencia.....	151
III. Doctrina de la Comisión IDH.....	153
A. Enunciados generales.....	153
a) Idea básica.....	154
b) Su reconocimiento en diversos instrumentos internacionales.....	154
c) Garantía elemental.....	155
d) El principio de inocencia como punto de partida.....	155
e) Las reglas que limitan derechos como es la prisión preventiva deben ser interpretadas restrictivamente. El “principio <i>pro homine</i> ”.....	155
f) El imputado debe ser juzgado en libertad.....	156
g) La privación de libertad del imputado no elimina la calidad de inocente.....	156
h) Exigencia de imparcialidad del juez.....	157
i) La presunción de inocencia y obligación de probar las circunstancias que justifican la prisión preventiva.....	157
j) La presunción de inocencia y la sentencia condenatoria.....	158
k) Otros enunciados sobre la presunción de inocencia.....	158
B. Consecuencias en materia de prisión preventiva derivadas de la presunción de inocencia.....	159
4. La regla es la libertad del imputado.....	160
I. Concepto.....	160
II. Jurisprudencia de la Corte IDH.....	160
A. El enunciado.....	160
B. El fundamento normativo.....	161
III. Comisión IDH: Informe 86/2009, caso “Jorge, José y Dante Peirano Basso”, República Oriental del Uruguay.....	161

5. La prisión preventiva es una medida cautelar, no es pena ni cumple fines de la pena	162
I. Jurisprudencia de la Corte IDH	162
II. Doctrina de la Comisión IDH	163
6. Finalidad de la prisión preventiva	164
I. Concepto	164
II. Jurisprudencia de la Corte IDH	164
III. Informes de la Comisión IDH	166
IV. Reglas de Mallorca	167
7. Los fines de la prisión preventiva que son incompatibles con la CADH	168
I. Concepto. Exclusión de fines de prevención general o especial propios de la pena	168
II. Jurisprudencia de la Corte IDH	169
III. Doctrina de la Comisión IDH	170
A. Fines de la prisión preventiva y su fundamento normativo (CADH, art. 7.5)	170
B. Fines incompatibles con la CADH: neutralizar la “peligrosidad del imputado”, la “posibilidad de que cometa nuevos delitos” o la “repercusión social del hecho”	171
a) Conceptos generales	171
b) Reiteración de fines de la prisión preventiva compatibles con la CADH	172
c) Reiteración de fines incompatibles con la CADH	172
8. Es la medida más grave que se impone a una persona acusada de un delito y sus consecuencias	173
I. Concepto	173
II. Doctrina de la Corte IDH	174
III. Doctrina de la Comisión IDH	174
9. Es una medida excepcional	175
I. Concepto	175
II. Doctrina de la Corte IDH	175
III. Doctrina de la Comisión IDH	177
A. Principales enunciados: los fundamentos del carácter excepcional	177

10. La prisión preventiva como “último recurso” (remisión)	179
11. Una observación sobre la realidad en materia de prisión preventiva	180

CAPÍTULO VII

**DOCTRINA DE LA CORTE Y DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
EN TORNO A LA PRISIÓN PREVENTIVA:
LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR
LA PRISIÓN PREVENTIVA**

1. Condiciones de “legalidad” y de “no arbitrariedad” o “compatibilidad” con la CADH	183
2. Fundamento normativo de la distinción	184
3. Condiciones de “legalidad”	187
I. Concepto	187
II. Qué comprende el principio de legalidad	188
A. “Ley” o “reserva de ley”	188
B. ¿Qué es “ley”?	188
C. Previa	188
D. Causas, procedimiento y autoridad competente.	188
E. Principio de tipicidad.	188
III. Prisión preventiva ilegal	189
IV. Una observación sobre el requisito de legalidad.	189
V. Jurisprudencia de la Corte IDH	190
A. El principio de legalidad tiene en cuenta la ley nacional.	190
B. Aspecto material y formal del principio de legalidad.	191
C. ¿Qué es reserva de ley?	191
D. ¿Qué es “ley”?	192
E. El principio de tipicidad. Requisitos	193
F. Ley previa.	193
G. Prisión preventiva “ilegal”. Consecuencia	195
VI. Comisión IDH	196
VII. Síntesis	197

4. Prisión preventiva “compatible” con la CADH y prisión preventiva “arbitraria”	197
I. Introducción. Distinción entre los conceptos de “ilegalidad” y “arbitrariedad”	197
II. El precedente “Gangaram Panday vs. Surinam”	198
III. Importancia de la distinción de los conceptos “ilegal” y “arbitraria”	199
IV. No son conceptos “equiparables” o sinónimos “ilegalidad” y “arbitrariedad”	199
V. La vaguedad del vocablo “arbitrariedad” y/o el de “compatible” con la CADH	201
VI. El concepto de “arbitrariedad” tiene un contenido propio ...	202
VII. El concepto de “arbitrariedad”. Definición por oposición al concepto de “compatible”	202
A. Primer grupo de requisitos: los “presupuestos materiales”	203
B. Segundo grupo de requisitos	204
C. A modo de síntesis sobre el concepto de “arbitrariedad”	205
VIII. Estudio de los requisitos de “compatibilidad” de la prisión preventiva con la CADH	206
A. Los “presupuestos materiales”: sospecha o indicios suficientes, razonables de que la persona ha participado en el hecho investigado	206
a) Concepto	206
a.1) Sospecha o indicios suficientes de que la persona ha participado en el hecho ilícito	206
a.2) Apoyados en datos probatorios de la causa	207
a.3) Visto o apreciado por un observador objetivo	208
a.4) La sola presencia de tales elementos o indicios no autorizan a privar de la libertad a una persona acusada	208
a.5) No corresponde detener para investigar	208
a.6) La presencia de elementos de prueba contra una persona no invalida la vigencia del principio de inocencia	208

a.7) La prisión preventiva no debe tener ninguna incidencia respecto de la responsabilidad del procesado	209
b) Jurisprudencia de la Corte IDH	209
b.1) Indicios suficientes de la intervención del acusado en el hecho	209
b.1.1) Elementos probatorios suficientes	209
b.1.2) Es el primer paso para el dictado de la prisión preventiva	210
b.2) El caso “Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina”, una sentencia importante: los datos que no pueden tenerse en cuenta para detener a una persona	211
b.3) Qué son “indicios suficientes”	212
b.4) La prueba o indicio deben ser vistos por un espectador objetivo	212
b.5) La sola existencia de elementos probatorios no es suficiente para dictar la prisión preventiva	213
b.6) No se debe detener para probar	215
b.7) La prisión preventiva no debe tener incidencia respecto de la sentencia que resuelve la responsabilidad del acusado	215
c) Informes de la Comisión IDH	216
c.1) Los llamados “presupuestos materiales”	216
c.2) Otros requisitos	217
c.3) Los tres pasos del análisis de compatibilidad de la privación de libertad con la CADH	218
B. La existencia de “peligro procesal”	218
a) Concepto	218
b) Jurisprudencia de la Corte IDH	219
b.1) La única finalidad de la prisión preventiva: neutralizar el “peligro procesal”	219
b.2) Un fallo importante: “Hernández vs. Argentina”	222
c) Informes de la Comisión IDH	223

d) La finalidad de la prisión preventiva en la nueva legislación procesal	224
C. Las finalidades que no debe tener la prisión preventiva (complementa conceptos).	226
a) Concepto	226
b) Jurisprudencia de la Corte IDH.	226
D. El llamado “test de proporcionalidad”: las notas de “idoneidad”, “necesidad” y “proporcionalidad”	228
a) Concepto	228
b) Jurisprudencia de la Corte IDH.	229
b.1) Enunciados principales.	229
b.2) El importante fallo “Manuela y otros vs. Ecuador”	230
c) Idoneidad	232
d) Necesidad.	232
d.1) Concepto	232
d.2) Jurisprudencia de la Corte IDH	233
d.3) Informes y documentos de la Comisión IDH sobre el concepto de necesidad	235
d.4) Las medidas alternativas a la prisión preventiva	235
d.4.1) “Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas” de la Comisión IDH.	235
d.4.2) La ley procesal debe consagrar medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva	237
d.4.3) Las medidas alternativas propuestas por la Comisión IDH	238
d.4.3.1) Enumeración y conceptos fundamentales	238
d.4.3.2) Importancia como pauta de aplicación jurisprudencial	240
d.4.4) El “Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas”	240

d.4.5)	“Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad” (Reglas de Tokio)	241
d.4.6)	Medidas alternativas a la prisión preventiva en la legislación procesal	242
d.4.7)	El fiscal debe fundar la necesidad de la prisión preventiva	245
d.4.8)	Es obligación del juez evaluar la posibilidad de aplicar medidas alternativas aun “combinadas”	246
d.4.9)	La prisión preventiva como <i>ultima ratio</i>	247
d.4.10)	Consecuencia del vencimiento del “plazo razonable” de la prisión preventiva	247
e)	Proporcionalidad	248
e.1)	Noción	248
e.2)	Crítica a la jurisprudencia de la Corte IDH	249
e.3)	Hacia una “redefinición del principio de proporcionalidad”: el abandono de la “prohibición de exceso”	249
e.4)	El concepto de “proporcionalidad” en el Informe 86/2009 de la Comisión IDH	250
e.5)	La noción de “proporcionalidad” debe aplicarse en dos dimensiones	251
e.5.1)	La “proporcionalidad” construida sobre la diferencia entre pena privativa de libertad y prisión preventiva	252
e.5.2)	La proporcionalidad construida como cierta “congruencia” o “racionalidad” entre la prisión preventiva y los fines que con ella se persigue: delitos de poca entidad, duración excesiva de la prisión preventiva, etcétera	253
e.5.3)	El requisito de la proporcionalidad en la legislación procesal	254
e.6)	Duración excesiva de la prisión preventiva (remisión)	256
e.7)	La importancia del mínimo de la escala penal	258

E. Motivación suficiente	258
a) Concepto	258
b) El sustento normativo	259
c) La obligación de motivación y el derecho al recurso	260
d) ¿Qué comprende la “motivación suficiente”? Y su relación con la garantía de defensa en juicio	260
e) Es arbitraria la resolución que carece de motivación suficiente	263
e.1) La razón de esta exigencia	263
e.2) Doctrina de la Corte IDH	263
e.3) Doctrina de la Comisión IDH	264
f) A modo de síntesis sobre la exigencia de motivación	265
5. El trámite procesal del dictado de la prisión preventiva. Requisitos que debe cumplir	266
I. Algunas observaciones sobre la jurisprudencia en materia de prisión preventiva	266
II. Pautas de compatibilidad del dictado de la prisión preventiva con la CADH	267
A. El juez debe dictar la prisión preventiva	267
B. El fiscal no es el órgano competente para dictar la prisión preventiva	268
C. Obligación del Ministerio Público al petitionar la prisión preventiva	268
D. Una obligación más de los jueces	269
E. La audiencia: sus funciones	270
F. Cuestiones a discutir en la audiencia	270
G. La real intervención del acusado en la audiencia	271
a) El derecho del acusado a estar presente en la audiencia	271
b) El derecho a ser escuchado, a exponer sus razones	271
c) El juez es quien debe dictar la resolución	272
III. El trámite en el CPPFed	272
6. Resumen sobre la doctrina de la Corte y de la Comisión IDH sobre los requisitos para el dictado de la prisión preventiva	272

CAPÍTULO VIII

LA DOCTRINA DE LA CORTE Y COMISIÓN IDH SOBRE EL “PELIGRO PROCESAL”

1. El concepto de “peligro procesal”	275
2. El “peligro procesal no se presume”	277
3. El fundamento es la presunción de inocencia	278
4. ¿Qué significa la expresión: el “peligro procesal no se presume”? . . .	279
I. La idea (inadmisible) de la presunción absoluta del peligro procesal	279
II. Un enunciado de la Comisión IDH: las leyes sólo pueden consagrar presunciones <i>iuris tantum</i>	281
III. La crítica a la tesis de la presunción <i>iuris tantum</i>	282
IV. La jurisprudencia de la Corte IDH: abandono implícito de la teoría de la presunción absoluta del peligro procesal. Datos a ponderar a fin de determinar la existencia de “peligro procesal”	283
A. La “gravedad del delito”, la “escala penal” o “condiciones personales del imputado” no son causales para presumir necesariamente “riesgo procesal”. . .	283
B. Delitos “inexcarcelables” por la “naturaleza” del hecho, etcétera: constituyen tratos discriminatorios y lesivos del principio de igualdad ante la ley	286
a) Los casos “Suárez Rosero vs. Ecuador” y “Montesinos Mejía vs. Ecuador”	287
a.1) El caso “Suárez Rosero vs. Ecuador”.	288
a.1.1) Las obligaciones emergentes de los artículos 1º y 2º, CADH	288
a.1.2) Las reglas que limitan derechos consagrados en la CADH	288
a.2) El caso “Montesinos Mejía vs. Ecuador”: trato discriminatorio y lesión del principio de igualdad ante la ley.	289
a.3) Sobre el concepto de trato discriminatorio.	291
b) El caso “Jenkins vs. Argentina”: la exclusión de imputados de delito de narcotráfico de los beneficios de la ley 24.390.	291
b.1) El caso.	291

b.2) Los principios de igualdad ante la ley y acciones o reglas discriminatorias	292
c) Dos Opiniones Consultivas de la Corte IDH	294
c.1) Opinión Consultiva 4/84: la importancia de los principios de no discriminación e igualdad ante la ley (arts. 1.1 y 24, CADH)	294
c.1.1) Las obligaciones que surgen de los artículos 1.1 y 24, CADH	295
c.1.2) Los fundamentos del principio de igualdad ante la ley	296
c.1.3) Algo más sobre el concepto de “discriminación”	296
c.1.4) Cuándo no existen diferencias discriminatorias	297
c.2) Opinión Consultiva 14/94	298
V. Doctrina de la Comisión IDH	299
A. La opinión negativa de la Comisión IDH sobre las escalas penales abstractas, reincidencia, eventual severidad de pena, “peligrosidad del imputado”, “repercusión social” del hecho, “naturaleza del delito”, etcétera, como límites a la libertad del acusado . . .	299
a) Límites legales	299
b) Necesidad de considerar el mínimo de la escala penal	300
c) La eventual pena severa	301
d) Reincidencia	302
e) Condenas anteriores	303
f) “Peligrosidad del imputado”, “la posibilidad de que cometa delitos en el futuro”, “alarma social”, “repercusión social del hecho”	304
B. Informes de la Comisión IDH sobre los delitos “inexcarcelables”	305
a) Informe 86/2009	306
b) Informe sobre el uso abusivo de la prisión preventiva en las Américas: “todos los delitos son excarcelables”	307

c)	Informe sobre el uso abusivo de la prisión preventiva en las Américas: negación de libertad respecto de ciertos delitos	307
d)	“Compendio sobre la igualdad y no discriminación. Estándares Interamericanos”.....	308
VI.	Una nueva forma de valorar el “peligro procesal”.....	308
A.	Idea básica.....	308
B.	Los datos enumerados por las leyes procesales son simples pautas de valoración	309
C.	Cómo se determina la existencia del “peligro procesal”... ..	309
a)	Las circunstancias objetivas del caso	310
b)	Ponderar en forma diferenciada entre el peligro de entorpecimiento de la investigación y peligro de fuga	310
b.1)	Idea básica	310
b.2)	Peligro de entorpecimiento de la investigación... ..	311
b.3)	Peligro de fuga	312
b.4)	Síntesis	312
c)	La valoración diferenciada del peligro procesal en la nueva legislación procesal	313
d)	Los Informes de la Comisión IDH (remisión)	315
5.	El poder punitivo estatal debe probar y fundar el peligro procesal.....	316
I.	El titular de la acción pública debe probar y el juez debe fundar el peligro procesal	316
II.	El dictado de la prisión preventiva en el proceso acusatorio de un Estado de Derecho.....	317
III.	Doctrina de la Corte IDH.....	317
IV.	Comisión IDH. Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas.....	318
V.	El CPPFed. y el CPP de Paraguay	319
6.	La prisión preventiva debe estar sometida a revisión periódica....	320
I.	El “peligro procesal” no es permanente	320
II.	Está sometido a revisión periódica	321
A.	Doctrina de la Corte IDH	321
B.	Doctrina de la Comisión IDH	322

III. Los jueces nacionales son quienes deben realizar el control periódico	322
IV. Revisión a petición de la persona privada de libertad	324
V. CPPFed. y CPP de Paraguay: control de oficio de medidas de coerción	325
VI. El juez no tiene que esperar hasta el dictado de la sentencia absolutoria para revisar la existencia de peligro procesal	327
VII. Qué debe controlar el juez	328
VIII. Si el Tribunal prorroga la prisión preventiva debe fundamentar la decisión	329
A. Doctrina de la Corte IDH	329
B. Doctrina de la Comisión IDH	332
7. La prisión preventiva debe cesar por desaparición de sus presupuestos	332
I. Doctrina de la Corte IDH	332
II. Doctrina de la Comisión IDH: el principio de provisionalidad	334
8. Influencia de la doctrina de la Corte y Comisión IDH en la jurisprudencia de la Corte Suprema	335
I. El caso “Nápoli, E.” de la Corte Suprema: la exclusión del beneficio de excarcelación por la sola naturaleza del delito lesiona el principio de igualdad ante la ley (CN, art. 16) . . .	335
A. El caso	335
B. El concepto de igualdad ante la ley	336
a) Ideas básicas	336
b) Cuándo se justifican tratos normativos diferentes	336
C. Las observaciones a la ley 24.410	337
a) Tiene finalidades incompatibles con la prisión preventiva	337
b) Lesión del principio de igualdad ante la ley	338
II. El caso “Véliz” de la Corte Suprema: el cambio de criterio sobre el artículo 10 de la ley 24.390	338
A. El caso	338
B. Una aclaración respecto del fallo “Véliz” de la Corte Suprema y la sentencia “Jenkins vs. Argentina” de la Corte IDH	339

III. Caso “Massera”: obligación de fundamentar la prórroga de la prisión preventiva	340
IV. El caso “Loyo Fraire”.....	341
9. Plazo razonable de la prisión preventiva	342
I. El artículo 7.5 de la CADH consagra un plazo razonable a la prisión preventiva.....	343
A. Doctrina de la Corte IDH	343
B. Doctrina de la Comisión IDH	344
a) Informe 12/96	344
a.1) El artículo 7.5, CADH y su alcance.....	344
a.2) El fundamento normativo del artículo 7.5, CADH	344
a.3) La finalidad del tiempo razonable	345
b) Informe 46/2013	345
II. El plazo razonable de la prisión preventiva es una consecuencia del principio de inocencia	345
A. Doctrina de la Corte IDH	345
B. Doctrina de la Comisión IDH	346
a) Informe 2/97	346
b) Informe 86/2009	348
c) Informe 46/2013	348
III. La prisión preventiva debe cesar cuando supera el plazo razonable	349
A. Doctrina de la Corte IDH	349
B. Doctrina de la Comisión IDH	350
IV. Cuando la prisión preventiva supera el plazo razonable la misma es lesiva de la CADH.....	351
V. Cuando la prisión preventiva excede el plazo razonable ello implica la aplicación de una “pena anticipada” a una persona inocente.....	351
A. Doctrina de la Corte IDH	351
B. Doctrina de la Comisión IDH	352
a) Informe 2/97	352
b) Informe 86/2009	352
c) Informe 46/2013	353

VI. Distinción entre el plazo razonable del artículo 7.5 y el artículo 8.1, CADH	353
A. Idea básica	353
B. Importancia de la distinción	354
a) Trato prioritario al imputado privado de libertad	354
b) Forma de valoración del plazo razonable	355
VII. Distinción entre fundamentos del dictado de la prisión preventiva y la prórroga de la misma	355
VIII. Los dos supuestos en la legislación procesal: CPPFed. y CPP de Paraguay	356
IX. Dos enunciados de la Corte IDH sobre el “plazo razonable” de la prisión preventiva: momento inicial y final a los fines del cómputo	357
A. Primer enunciado	357
B. Enunciado complementario	358
X. Dos fallos recientes de la Corte Suprema sobre “plazo razonable”	358
A. El caso “Escudero”	359
B. El caso “Gómez”	359
a) Remisión a pautas de la Corte IDH	360
b) Las circunstancias relevantes del caso	360
c) El tema de los recursos	361
d) La decisión de la Corte: lesión de la garantía del plazo razonable	361
XI. El “plazo razonable”, ¿se determina por ley o por el juez?: del plazo judicial al plazo legal	362
A. Doctrina de la Corte IDH	362
B. Doctrina de la Comisión IDH	363
a) Informe 17/89	363
a.1) Imposibilidad de fijar en un plazo legal, sino en base a las circunstancias del caso particular	363
a.2) Consideración de la “gravedad de la infracción”	364
b) Informe 12/96: diversos enunciados	365
b.1) Introducción	365

b.2) Los Estados no tienen obligación de establecer un plazo máximo legal de duración de la prisión preventiva.	366
b.3) La determinación del plazo razonable debe realizarse en relación con cada caso particular.	366
b.4) Aparece la posibilidad del plazo legal.	367
b.5) Una observación sobre el Informe.	367
c) Informe 2/97 (Argentina, ley 24.390).	368
c.1) No se puede determinar plazo razonable abstracto (legal)	368
c.2) No puede existir un plazo razonable porque la ley lo consagre	369
c.3) El plazo previsto en la ley 24.390 no es reglamentario del artículo 7.5, CADH.	369
c.4) La simple consagración de un plazo legal no implica que el mismo sea razonable	369
c.5) La razonabilidad del plazo de la prisión preventiva debe determinarse judicialmente	369
c.6) Una observación sobre el Informe.	370
d) Informe 86/2009: los conceptos de plazo legal como autolimitación estatal y de un plazo rector	370
d.1) La idea inicial: negación del plazo legal.	371
d.2) El plazo legal no es garantía de un plazo compatible con la CADH.	371
d.3) El plazo razonable se determina en función del caso.	371
d.4) El camino de las excepciones: un posible criterio rector.	371
d.5) Un posible plazo legal: dos terceras partes del mínimo de la pena abstracta.	372
d.6) La importancia de límites consagrados por la ley nacional y el principio <i>pro homine</i>	372
d.7) La autolimitación estatal mediante una ley nacional	373
d.8) No es posible superar el plazo legal	373
d.9) ¿Y la ley 24.390?	374

d.10) Un límite al límite legal	374
d.10.1) No toda prisión preventiva puede alcanzar el plazo máximo legal	374
d.10.2) Necesidad de ponderar cada caso	375
e) Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos	376
e.1) El plazo legal y el principio de legalidad	376
e.2) El principio de legalidad y la ley 24.390	377
f) Informe 46/2013	377
f.1) Imposibilidad de fijar en forma abstracta el plazo razonable	377
f.2) El plazo legal no es garantía de privación de libertad compatible con la CADH	378
f.3) El plazo legal	378
f.3.1) Admisión	378
f.3.2) Consecuencias	379
f.3.2.1) La prisión preventiva no puede exceder dicho plazo	379
f.3.2.2) Si excede dicho plazo es, <i>prima facie</i> , ilegal	379
f.4) La prisión preventiva no siempre puede (debe) extenderse hasta el máximo legal	379
XII. Vencimiento del “plazo legal” como forma del “plazo razonable”. La prisión preventiva debe cesar	380
A. Doctrina de la Corte IDH	381
B. La doctrina de la Comisión IDH	383
a) Informe 86/2009	383
a.1) Extinción de la potestad estatal de privar de la libertad al acusado	383
a.2) Medidas alternativas a la privación de libertad	384
b) Informe 46/2013	384
XIII. Crítica al criterio del plazo judicial	385
A. Idea básica	385
B. Dos observaciones complementarias	386

XIV. Distinción entre plazo “legal máximo” y “plazo razonable”	386
XV. Algunas disposiciones legales sobre plazo de la prisión preventiva: CPPFed., Constitución y CPP de Paraguay	389
XVI. Datos a considerar a los fines del plazo razonable: la complejidad del asunto, la actividad procesal del interesado, la conducta de las autoridades judiciales y afectación de la prisión preventiva al imputado	391
A. Conceptos generales.	391
B. “Complejidad del asunto”: los factores a considerar	392
a) Complejidad de la prueba	393
b) Naturaleza del hecho	393
c) Cantidad de sujetos procesales	394
d) Cantidad de víctimas	394
e) Otros factores a considerar	395
C. La actividad procesal del interesado	396
a) La noción de “prolongación indebida” del proceso: su vaguedad	396
b) Actividad o inactividad del interesado	396
c) Un ejemplo importante: los recursos del imputado.	397
d) Doctrina de la Comisión sobre la conducta procesal del acusado	398
D. Conducta de las autoridades judiciales (algunas pautas).	401
a) Deberes propios del tribunal	401
b) Respecto del contenido de los actos.	402
c) Exigencia de celeridad y eficiencia en la actividad procesal.	403
d) El concepto “conducción del procedimiento” de la Comisión IDH	404
d.1) Noción	404
d.2) La “debida diligencia” y la “debida prioridad”	404
E. Afectación de la situación jurídica de la persona involucrada	405
XVII. Obligación del Tribunal de fundar la duración de la prisión preventiva en los factores mencionados	407

XVIII. Jurisprudencia de la Corte Suprema sobre el plazo razonable de la prisión preventiva	409
A. Síntesis de la doctrina de la Corte Suprema	409
B. Análisis de algunos fallos	410
a) “Firmenich”: doctrina del “plazo judicial”	410
b) “Bramajo”	411
b.1) Doctrina del “plazo judicial” interpretando la ley 24.390	411
b.2) Una crítica a la doctrina de la resolución 17/89 de la Comisión IDH	414
c) “Estévez”: una disidencia importante	415
d) “Guerrieri”: una segunda disidencia	417
d.1) Algunos datos de la causa	418
d.2) Algo más sobre la cuestión federal	419
d.3) Momento en que rige el derecho al plazo razonable y sentencia equiparable a definitiva	419
e) “Azic”: una nueva y relevante disidencia; prórrogas ya vencidas cuando la Corte trata el recurso	420
e.1) La cuestión federal	420
e.2) Una observación importante del voto disidente: no existe cuestión abstracta por el transcurso del tiempo y decisiones de la Corte	421
C. Delitos de lesa humanidad y plazo razonable de la prisión preventiva	422
a) Los términos del problema constitucional	422
b) Recordando doctrina de la Corte y de la Comisión IDH	425
c) Algunos casos resueltos por la Corte Suprema	426
c.1) “Mulhall”	426
c.2) “Acosta”: los discutibles conceptos de la no existencia de “plazo legal fatal” y existencia de un “plazo legal genérico”	428
c.2.1) El dictamen del Procurador General. Crítica	428
c.2.2) Los preocupantes argumentos del fallo	433
c.2.3) Crítica	435

c.3) “Muiña”: aplicación de la ley más benigna para el cómputo de la prisión preventiva en delitos de lesa humanidad	436
c.3.1) El voto de los jueces Highton y Rosenkrantz	437
c.3.2) El voto del juez Rosatti.....	439
c.4) El caso “Batalla”	440
D. Crítica a la jurisprudencia de la Corte Suprema del plazo razonable.....	441
a) El apartamiento de la doctrina de la Corte y Comisión IDH	441
a.1) El argumento de la Corte Suprema	441
a.2) La Corte Suprema abandona su argumento	442
b) Crítica al argumento: la obligación de investigar y juzgar los delitos de lesa humanidad	443
XIX. El sentido del “plazo razonable de la prisión preventiva”	444
XX. Riesgos de la prisión preventiva prolongada más allá de lo razonable.....	445
A. Inversión de la presunción de inocencia.....	445
B. Lesión del derecho de defensa	445
C. Prisión preventiva prolongada significa denegación de justicia.....	445
XXI. A modo de síntesis de la doctrina de la Corte y Comisión IDH	446
BIBLIOGRAFÍA	449